

**Declaran de interés regional la generación de mecanismos alternativos que impulsen la inversión pública y/o privada para prevenir, capacitar, equipar y responder ante situaciones de emergencia ambientales por el Transporte de Materiales Peligrosos en la Región Tacna**

**ORDENANZA REGIONAL  
Nº 046-2014-CR/GOB.REG.TACNA**

EL CONSEJO REGIONAL DEL  
GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Tacna, con fecha veintiséis de setiembre del dos mil catorce, en Sesión Ordinaria, aprobó la siguiente Ordenanza Regional;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 2 establece que: "Toda persona tiene derecho a: (...) 22. (...) gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida" en tanto que el artículo 7 dispone que: "Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa"; mientras que el artículo 192 prescribe que: "Los gobiernos regionales (...). Son competentes para: (...) 7. Promover y regular actividades y/o servicios en materia de (...) salud y medio ambiente, conforme a ley.

Que, la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, en su artículo 9 señala que los Gobiernos regionales son competentes para: "(...) g) Promover y

regular actividades y/o servicios en materia (...) salud y medio ambiente, conforme a Ley (...)"

Que, la Ley N° 28256, Ley que regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, en su artículo 7 señala: "(...) Las Municipalidades Provinciales señalan las vías alternas para el tránsito de las unidades que transportan materiales y residuos peligrosos así como los lugares de estacionamiento de las mismas, para los cuales coordina con la Comisión Ambiental Regional (CAR) y la Dirección competente del Gobierno Regional (...)"

Que, el Decreto Supremo 021-2008-MTC, aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, en su artículo 5 sobre definiciones señala: "(...) 19. Materiales y Residuos Peligrosos. Aquellos que por sus características fisicoquímicas y/o biológicas o por el manejo al que son o van a ser sometidos, pueden generar o desprender polvos, humos, gases, líquidos, vapores o fibras infecciosas, irritantes, inflamables, explosivos, corrosivos, asfixiantes, tóxicos o de otra naturaleza peligrosa o radiaciones ionizantes en cantidades que representan un riesgo significativo para la salud, el ambiente o la propiedad (...)". En el artículo 14 sobre el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú señala: "(...) 1. Dirigir, con el apoyo de la Policía Nacional del Perú y de las autoridades sectoriales, regionales y locales de, ser el caso, y en coordinación con el transportista, la atención de emergencias o accidentes ocurridos durante el transporte de materiales y/o residuos peligrosos".

Que, la Ordenanza Regional N° 015-2013-CR/GOB.REG.TACNA de fecha 20 de junio de 2013 en su artículo primero establece: "Declarar de interés regional la formación y equipamiento de compañías de bomberos voluntarios en el ámbito de la Región Tacna con el fin de prevenir, proteger y brindar apoyo a la población ante la ocurrencia de incendios y emergencias naturales inducidos por la mano del hombre en todo el ámbito de la Región de Tacna".

Que, con el Oficio N° 008-2014-RVM-CR/GOB.REG.TACNA de fecha 31 de marzo del 2014 el Consejero Regional Rafael Vargas Málaga presenta la propuesta normativa: "Generar mecanismos alternativos que impulsen la inversión pública y/o privada para prevenir, capacitar, equipar y responder ante situaciones de emergencias ambientales por el transporte de materiales peligrosos en la Región Tacna".

Que, las empresas y fábricas que ejercen su actividad de extracción, distribución entre otras actividades, que transportan materiales y/o residuos peligrosos dentro de la región de Tacna, acarrearán un riesgo permanente tanto a la población y al medio ambiente. De producirse un accidente en el transporte de estos materiales y/o residuos peligrosos; los llamados a atender de manera inmediata dicha emergencia será el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios de la Región de Tacna, el mismo que no cuenta con los equipos y materiales especializados para controlar los efectos dañinos de estas sustancias.

Que, es imprescindible que el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios de la Región de Tacna, cuente con los materiales y equipos especializados para controlar accidentes de transporte de materiales y/o residuos peligrosos sean explosivos, gases inflamables o venenosos, líquidos inflamables, sustancias de combustión espontánea, sustancias que reaccionan con el agua, sustancias comburentes y peróxidos orgánicos, sustancias venenosas, sustancias infecciosas, sustancias radiactivas, sustancias corrosivas, transportadas por vehículos motorizados, por carreteras o por tren; por lo que, corresponde generar mecanismos alternativos, que impulsen la inversión pública y/o privada para prevenir, capacitar, equipar y responder ante situaciones de emergencias ambientales por el Transporte de Materiales Peligrosos en la Región Tacna.

Que, con el Oficio N° 924-2014-SUNAT/3G0000, de fecha 05 de agosto del 2014 emitido por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria que remite el informe N° 800-2014SUNAT/3G210; el Oficio N° 198-2014-OEDEN/GOB.REG.TACNA, de fecha 21 de julio del 2014 emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina de Defensa Nacional del Gobierno Regional de Tacna; el Oficio N° 943-2014-GRRNYGMA/GOB.REG.TACNA, de fecha 11 de septiembre del 2014 emitido por el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y demás documentación anexada,

se sustenta y recomienda la aprobación de la propuesta normativa.

Que, la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Consejo Regional del Gobierno Regional de Tacna, luego de analizar y debatir el tema, procedió a emitir el Dictamen N° 007-2014-CR-CORNYGMA de fecha 19 de setiembre del 2014, a través del cual se aprueba la propuesta de Ordenanza Regional: "GENERAR MECANISMOS ALTERNATIVOS QUE IMPULSEN LA INVERSIÓN PÚBLICA Y/O PRIVADA PARA PREVENIR, CAPACITAR, EQUIPAR Y RESPONDER ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIAS AMBIENTALES POR EL TRANSPORTE DE MATERIALES PELIGROSOS EN LA REGIÓN TACNA", dictamen que se puso a consideración del Pleno del Consejo Regional, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de setiembre del 2014.

Que, el Pleno del Consejo Regional en mérito a sus atribuciones, y por las consideraciones expuestas, debatido y conforme a los artículos 15 literal a), 36, 37 literal a) y 38 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tacna, en Sesión Ordinaria de la fecha, ha aprobado por unanimidad la siguiente;

#### ORDENANZA REGIONAL:

**Artículo Primero.-** DECLARAR de interés regional la generación de mecanismos alternativos que impulsen la inversión pública y/o privada para prevenir, capacitar, equipar y responder ante situaciones de emergencias ambientales por el Transporte de Materiales Peligrosos en la Región Tacna.

**Artículo Segundo.-** ENCARGAR a la Oficina Ejecutiva de Defensa Nacional del Gobierno Regional de Tacna que realice las coordinaciones del caso con la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Tacna; la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercadería (SUTRAN); la Dirección Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones de Tacna, la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria; el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios de la Región Tacna; la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Tacna; Policía Nacional del Perú; la Asociación de Transportistas de carga pesada de Tacna; el Sector industrial; la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud Tacna; las Municipalidades Provinciales y Distritales de la Región de Tacna y otros organismos pertinentes, a fin de implementar los siguientes objetivos:

2.1. Definir un sistema de prevención, equipamiento, capacitación y respuesta inmediata ante una emergencia ambiental ocasionada por el transporte de materiales y/o residuos peligrosos en la región Tacna para minimizar los daños a la salud y al ambiente.

2.2. Crear un patronato o asociación civil cuya finalidad será recibir los aportes y/o donaciones del sector privado que servirán para capacitar e implementar de materiales y equipos especializados para controlar accidentes de transporte de materiales y/o residuos peligrosos al Cuerpo General de Bomberos Voluntarios de la Región de Tacna y a la Policía Nacional del Perú.

2.3. Elaborar un conjunto de procedimientos específicos y técnicos destinados a la coordinación, alerta, movilización y respuesta ante una situación de emergencia derivada de la ocurrencia de un fenómeno natural o por acción del hombre.

2.4. Encargar a la Oficina Ejecutiva de Defensa Nacional del Gobierno Regional de Tacna, realice las coordinaciones necesarias para la implementación de un centro de parqueo y atención aduanera de los vehículos que transporten Materiales y/o Residuos peligrosos.

2.5. Evitar los accidentes ambientales y minimizar sus impactos para preservar la vida humana, evitar los impactos significativos para el ambiente y minimizar las pérdidas materiales.

2.6. Proponer normas y procedimientos que regulen las actividades, procesos y operaciones del transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos no contemplados en la Ley 28256, "Ley que regula el transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos" ni en el Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 021-2008-MTC.

2.7. Delinear políticas de prevención y protección de las personas, el ambiente y la propiedad.

2.8. Organizar operativos para fiscalizar en las vías de la Región Tacna, el cumplimiento de las normas del transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos en la Región de Tacna.

2.9. Organizar capacitaciones de materiales y residuos peligrosos a la población escolar, universitaria, SUTRAN, Cuerpo General de Bomberos Voluntarios de la Región de Tacna, Policía Nacional del Perú, Dirección de Transportes, entre otros.

2.10. Recabar las necesidades de materiales y equipos del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios de la Región de Tacna para su adquisición.

2.11. Llevar las estadísticas del transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos, de los accidentes, proveedores, destinatarios, cantidad y denominación de dichos materiales.

2.12. Otras iniciativas.

**Artículo Tercero.-** EXHORTAR a las Municipalidades de la Región de Tacna, implementen las vías alternas para el tránsito de los vehículos y unidades de carga en los que se transporta materiales y/o residuos peligroso, así como los lugares de estacionamiento de los mismos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Decreto Supremo N° 021-2008-MTC que aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.

**Artículo Cuarto.-** Dejar sin efecto toda disposición regional que se oponga a la presente Ordenanza Regional.

**Artículo Quinto.-** Disponer que la presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

**Artículo Sexto.-** PUBLICAR Y DIFUNDIR la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial El Peruano en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, disponiendo que dicha publicación sea efectuada por la Gerencia General Regional.

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Tacna, para su promulgación.

En la ciudad de Tacna, al día veintiséis de setiembre del año dos mil catorce.

PABLO HUACASI PARQUI  
Presidente (E)  
Consejo Regional de Tacna

POR TANTO:

Mando se registre, notifique, difunda y cumpla.

Dado en la sede del Gobierno Regional de Tacna, al día once de noviembre del año dos mil catorce.

TITO GUILLERMO CHOCANO OLIVERA  
Presidente del Gobierno Regional de Tacna

**1181402-14**

---